

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que disponen la normativa antes mencionada y también el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con el proyecto técnico presentado, firmado por el ingeniero técnico industrial señor Ricardo Cabestre Peiret, visado en fecha 8 de marzo de 2004, con el núm. 001884, por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Lleida, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y se autoricen.

b) La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

c) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

d) El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de seis meses contados desde la fecha de la publicación de esta Resolución en el DOGC.

e) Los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Lleida podrán realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

f) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al órgano administrativo mencionado el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención que se produzcan durante la ejecución y su finalización.

La comunicación del final se acompañará con el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que se ajustan al proyecto aprobado y que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

g) La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de las condiciones que esta imponga.

En este supuesto, la Administración, previa instrucción del oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

h) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para llevar a cabo las obras e instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lleida, 27 de mayo de 2005.—Pilar Nadal Reimat, Directora de los Servicios Territoriales en Lleida en funciones.

37.666/05. **Anuncio de la Generalitat de Catalunya Departament de Treball i Industria de informació pública sobre la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de una instalación eléctrica (exp. 16.029/2005-AT).**

De acuerdo con lo que señala la disposición transitoria 1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y a los efectos que prevén el artículo 6 del De-

creto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio social en av. Pararal-lel, 51, Barcelona.

Expediente: 16.029/2005-AT.

Objeto: variante de la línea a 132 kV, desde la subestación de Buixalleu a las subestaciones de Salt y de Llinars.

Características técnicas.

Origen: soporte T-269.

Final: soporte T-289.

Longitud: 4.587 m.

Tensión: 132 kV.

Núm. de circuitos: 2.

Conductores: 12 de LA y 455 de AI-Ac.

Núm. y tipo de cables a tierra: 1 OPGW24f.

Disposición de los conductores: hexágono irregular.

Tipo de soporte y material: H, D Y I de acero galvanizado.

Núm. de soportes de anclaje: 10.

Núm. de soportes de suspensión: 5.

Tipo aislador y material: 120 kN 220 kV, composite.

Términos municipales: Vilobí d'Onyar y Riudellots de la Selva.

Finalidad: eliminar afectación con la línea de ferrocarriles de alta velocidad en el tramo Sils-Riudellots de la Selva.

Presupuesto: 2.372.352,53 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por el Proyecto de la instalación puedan examinarlo en los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria en Girona (c. Migdia, 50-52, Girona), y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Girona, 14 de junio de 2005.—Núria Arny i Bosch, Directora de los Servicios Territoriales en Girona.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

36.656/05. **Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Prisma n.º 6.100».**

Por don Francisco Huesa Lahoz, con domicilio en C/ Mayor, nº 13, Berge (Teruel), ha sido presentada una solicitud de Permiso de Investigación para Recursos de la Sección C), con el nombre de Prisma, al que ha correspondido el n.º 6.100, para una extensión de 55 Cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Berge, Castellote, Molinos y Seno, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0°26'00"	40°50'00"
2	0°25'00"	40°50'00"
3	0°25'00"	40°49'20"
4	0°22'40"	40°49'20"
5	0°22'40"	40°49'00"
6	0°23'20"	40°49'00"
7	0°23'20"	40°48'40"
8	0°23'00"	40°48'40"
9	0°23'00"	40°48'20"
10	0°23'40"	40°48'20"
11	0°23'40"	40°47'20"

Vértices	Longitudes	Latitudes
12	0°24'20"	40°47'20"
13	0°24'20"	40°47'00"
14	0°25'00"	40°47'00"
15	0°25'00"	40°46'40"
16	0°26'00"	40°46'40"
17	0°26'00"	40°47'40"
18	0°25'40"	40°47'40"
19	0°25'40"	40°48'00"
20	0°25'20"	40°48'00"
21	0°25'20"	40°48'20"
22	0°25'00"	40°48'20"
23	0°25'00"	40°49'00"
24	0°25'40"	40°49'00"
25	0°25'40"	40°48'20"
26	0°26'00"	40°48'20"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 55 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25-08-78, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en este Boletín Oficial del Estado, para que, dentro de él puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 9 de marzo de 1999.—El Jefe del Servicio, Fernando Milla Barquinero.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

36.608/05. **Edicto de la Excelentísima Diputación Provincial de Lugo referente a expropiación forzosa para la obra número 131 del Plan de Obras y Servicios 2.004 Paradela.—Carretera Provincial «de Pacios por Aldosende a Currelos», ensanche y mejora del punto kilométrico 0,300 al 0,900.**

Por Decreto de la Xunta de Galicia número 137/05, de 12 de mayo, publicado en el Diario Oficial de Galicia número 106/05, de 3 de junio, se declara la urgente ocupación por esta Diputación Provincial, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 131 del Plan de Obras y Servicios 2.004 Paradela.—Carretera Provincial «de Pacios por Aldosende a Currelos», ensanche y mejora del punto kilométrico 0,300 al 0,900, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta Corporación en Sesión de 31 de enero de 2.005, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado, en los lugares en que se encuentran ubicados los bienes objeto de expropiación. La relación de bienes y afectados ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 141/05, de 22 de junio.

Lugo, 22 de junio de 2005.—El Presidente en Funciones, Fdo.: José Carlos Rodríguez Andina.—El Secretario, Fdo.: Faustino Martínez Fernández.

36.753/05. **Edicto del Ayuntamiento de Carcaixent relativo a la exposición pública de los propietarios y bienes afectados en la expropiación para la apertura de calle nueva en colonia Santa Marina (fase I).**

En el expediente que se instruye para la expropiación por tasación conjunta de los bienes y derechos que se

considera necesario ocupar para la apertura de calle nueva en Colonia Santa Marina (fase I) de esta población, cuyo proyecto fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de octubre de 2003 y declarado de utilidad pública, se expone la relación de propietarios y bienes afectados, según el artículo 202, apartado 3, del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, para que dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuando datos permitan la rectificación de errores que se estimen cometidos en la relación que se publica en el anexo que se adjunta. A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona, natural o jurídica, podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Carcaixent, 10 de junio de 2005.—La Alcaldesa Presidenta Lola Botella Arbona.—El Secretario general, Antonio Castillo Guerrero del Peñón.

Anexo que se cita

Relación de propietarios y bienes afectados

Bien 1: Referencia catastral y ubicación 8105961 Santa Marina, 128, superficie a expropiar 289 metros cuadrados, titular y derecho afectado Antonio Molina Talens propiedad.

Bien 2: Referencia catastral y ubicación 8105962 Santa Marina, 133, superficie a expropiar 269 metros cuadrados, titular y derecho afectado José Santos Juanes Alomares propiedad.

Bien 3: Referencia catastral y ubicación 8105963 Santa Marina, 134, superficie a expropiar 222 metros cuadrados, titular y derecho afectado Antonio Grau Llinares propiedad.

37.412/05. **Resolución del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú por el que se aprueba inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación referente a los sistemas de equipamientos públicos.**

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria que celebró el día 6 de junio de 2005, tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación referente a los sistemas de equipamientos públicos: Artículo 91. Sistema de equipamientos colectivos; artículo 98. Sistema de equipamientos deportivos; y artículo 102. Sistema de equipamientos educativos, a los efectos de permitir la cesión de la titularidad de estos suelos a otras administraciones y entidades para la construcción de equipamientos públicos y la prestación de servicios públicos.

Asimismo, aprobar el programa de participación ciudadana.

Segundo.—Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de un mes, y en uno de los periódicos de mayor divulgación provincial.

En este período, el expediente estará a disposición de cualquier interesado en el Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Vilanova i la Geltrú, 30 de junio de 2005.—El Secretario, Josep Gomariz Meseguer.

UNIVERSIDADES

36.762/05. **Resolución de la Universitat Jaume I sobre extravío de título.**

Se hace público en cumplimiento de la legislación vigente que se ha extraviado un Título de Diplomada en Profesorado de EGB, especialidad Ciencias Humanas, perteneciente a la Universidad de Valencia, y se acoge al Decreto 66/1991, de 15 de abril, del Consejo de la Generalitat Valenciana a favor de doña María Carmen Ros Fortuño, expedido en Castellón el 12 de abril de 1984.

Castellón de la Plana, 7 de junio de 2005.—La Jefa del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes.

36.798/05. **Resolución de la Universidad de Alcalá sobre extravío de títulos.**

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1988 (BOE de 13 de julio), se hace público el extravío del Título de Diplomado en Enfermería, expedido el 29 de junio de 1994, a favor de doña Pilar Rivera Moreno Chocano, con Número de Registro Nacional 1995/031884.

Alcalá de Henares, 20 de junio de 2005.—La Jefe de Secretaría, Yolanda Leal García.

36.799/05. **Resolución de la Universidad Autónoma de Barcelona sobre extravío de título oficial.**

Se hace público que se ha extraviado un título de Licenciada en Filosofía y Letras (Filosofía y Ciencias de la Educación), Sección de Ciencias de la Educación a nombre de Rosa Massalle Solanellas, expedido, con fecha 7 de diciembre de 1981, Registro Nacional de Títulos número 285, y número de Registro 2149 de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallés), 22 de abril de 2005.—El Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, Carlos Sánchez Lancis.

36.802/05. **Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria sobre extravío de título.**

Se hace público para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío de título de Licenciada en Ciencias del Mar, obtenido en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por doña Eva María Varela Ponce de León, expedido el 18 de noviembre de 1996, con número de registro nacional de título 1998138830.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de junio de 2005.—El Secretario general, Eduardo Galván Rodríguez.

36.839/05. **Resolución de la Universidad de Barcelona, Facultat de Belles Arts, sobre extravío de título universitario.**

Doña María Montserrat Batlle Casanovas, con DNI 37.723.780, nacida en Lleida, provincia de Lleida, el

día 30 de marzo de 1954, ha extraviado su título de Licenciado en Bellas Artes, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Barcelona, 21 de junio de 2005.—La Jefa de la Secretaría de la Facultad, Pilar Goñalons Benavent.

36.928/05. **Resolución de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.**

Extraviado Título de Licenciado/a en Farmacia de doña Mercedes Cuadra Acosta, expedido en Madrid el 25 de octubre de 1989, con Número de Registro Nacional 1992/028293, Registro Universitario 0025928 y clave alfanumérica 1-AA-319592, se anuncia por término de treinta días, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 20 de junio de 2005.—La Secretaria de la Facultad, Evangelina Palacios Aláiz.

36.930/05. **Resolución de la Escuela Universitaria de Trabajo Social sobre extravío de título.**

A los efectos de la Orden de 8 de julio de 1998 se anuncia el extravío de Título de Diplomada en Trabajo Social de doña María Pilar Gálvez Aldana, expedido el día 21 de septiembre de 1998, con Registro General de Título número 1999/170424.

Granada, 20 de junio de 2005.—La Directora, Blanca Amalia Girela Rejón.

36.956/05. **Resolución de la Universidad de Córdoba por la que se anuncia extravío de título oficial universitario.**

Pérdida de título universitario de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica de doña Carmen María Carbonero Moreno, expedido el 22 de junio de 1995, con Registro Universitario 13880, Registro Nacional 1997/074793 y Cartulina 1-aa-923486. Se hace público por término de treinta días a efecto de lo dispuesto en la Orden 08/07/88 (BOE de 13 de julio).

Córdoba, 16 de junio de 2005.—El Jefe de Servicio de Gestión de Estudiantes, Fernando José Mohedano Jiménez.

36.959/05. **Resolución de la Universidad de Córdoba por la que se anuncia extravío de título oficial universitario.**

Pérdida de título universitario de Licenciado en Filosofía y Letras, Geografía e Historia de don Salvador Fernández Hernández, expedido el 27 de septiembre de 1999, con Registro Nacional 2001/050755, Reg. Universitario 25452 y Cartulina 1-BB-553235. Se hace público por término de treinta días a efecto de lo dispuesto en la Orden 08/07/88 (BOE de 13 de julio).

Córdoba, 10 de junio de 2005.—El Jefe de Servicio de Gestión de Estudiantes, Fernando José Mohedano Jiménez.